



Instituto de Educación Superior en Formación
Diplomática y Consular

POLÍTICA DE ARTICULACIÓN DE LA DOCENCIA CON LA INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO

Santo Domingo, República Dominicana

Junio, 2022

Contenido

I. Alcance.....	3
II. Objetivo.	3
III. Base Legal.	3
IV. De las políticas de articulación de la docencia con la investigación y vinculación con el medio.	4
V. De los criterios de evaluación de la política de articulación de la docencia con la investigación y vinculación con el medio.	5
VI. De los criterios de seguimiento de la política de articulación de la docencia con la investigación y vinculación con el medio.	6
VII. De los indicadores de la Política de articulación de la docencia con la investigación y vinculación con el medio.....	7

La política de articulación de la docencia con la investigación y vinculación con el medio proporciona el marco de actuación para desarrollar una articulación efectiva entre las áreas sustantivas, con el propósito de facilitar el logro de las metas institucionales.

I. Alcance

El ámbito de aplicación de estas políticas involucra a toda la comunidad educativa del INESDYC, de manera específica a los actores del proceso, cuyo accionar esté vinculado directamente con el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación con el medio.

La articulación de la docencia con las actividades de las demás funciones deberá reflejarse en las prácticas asociadas con la innovación creativa y los servicios producto de las interacciones con la sociedad en el marco del modelo educativo institucional.

II. Objetivo

Establecer las políticas que garanticen una efectiva articulación de la docencia con la investigación y la vinculación con el medio, a fin de facilitar a los distintivos actores de las funciones sustantivas del INESDYC interactúen entre sí, de manera significativa.

III. Base Legal

- Constitución de la República Dominicana.
- Ley 630-16, de fecha 28 de julio del 2016 (Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Ley No. 1-12, del 12 de enero de 2012, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo.

- Ley 41-08, de fecha 16 de enero del 2008 (de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública).
- Ley No. 139-01, de fecha 13 de agosto del 2001, de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y sus reglamentos.
- Reglamento Académico.
- Reglamento Docente.
- Reglamento de Investigación.
- Reglamento de Extensión.
- Reglamento de Postgrado.
- Reglamento de Registro.
- Reglamento de Admisiones.
- Reglamento Estudiantil.
- Reglamento Disciplinario.
- Reglamento del Laboratorio de Cómputos.
- Reglamento de Biblioteca.
- Reglamento de Núcleo de Estudiantes.
- Estatuto Orgánico del INESDYC.

IV. De las políticas de articulación de la docencia con la investigación y vinculación con el medio

1. El INESDYC dispondrá de los mecanismos necesarios para garantizar, una efectiva articulación de la docencia con la investigación.
2. Será responsabilidad de INESDYC, propiciar la participación de docentes y estudiantes en proyectos de investigación vinculados con la oferta académica, a través de la coordinación entre la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Investigación e Innovación.
3. El INESDYC velará por que en el proceso de la docencia se proyecte la responsabilidad social, a través de acciones e interacciones con los integrantes de la comunidad educativa.

4. Será una responsabilidad institucional, propiciar que los resultados de los proyectos de investigación sean utilizados e incorporados como servicios en el desarrollo de la docencia de acuerdo con su naturaleza.
5. La articulación de la docencia con la investigación y la vinculación con el medio, definidos en los planes de estudios, deberá de realizarse de manera coherentes con la misión, visión y valores del INESDYC, así como con los lineamientos generales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
6. El INESDYC, fomentará la participación del personal docente y los estudiantes en las actividades de internacionalización, para la incorporación en el currículo de los elementos vinculados a la visión internacional de la institución.

V. De los criterios de evaluación de la política de articulación de la docencia con la investigación y vinculación con el medio

1. El INESDYC, establecerá la vinculación de esta política como un mecanismo de mejora continua y la toma de decisiones más pertinentes.
2. Será responsabilidad de la Vicerrectoría Académica, la coordinación del sistema de evaluación, de manera conjunta con la Dirección de Investigación e Innovación, así como con las divisiones de extensión y relaciones internacionales.
3. Como actores principales, en el proceso de evaluación, deberán participar el personal docente, estudiantes, egresados, gestores de investigación.
4. Tanto la actualización, como las nuevas políticas que surjan, deberán de estar en coherencia con la naturaleza de la institución.
5. Esta política deberá revisarse cada tres años o si se producen, durante ese período, cambios en la normativa legal que impliquen una modificación acogiendo el contexto institucional y nacional
6. La Dirección de Investigación e Innovación será responsable de dirigir los procesos de evaluación en coordinación, con los gestores de la docencia y la investigación participaran otros actores, tales como: administrativos docentes, estudiantes, egresados, departamentos de idioma, educación continua, y relaciones internacionales.

7. Los resultados de la evaluación deberán ser conocidos y socializados, por el Consejo Académico. las modificaciones y/o establecimientos de nuevas políticas, serán transmitida al consenso superior, a través de la Rectoría para su aprobación final.
8. El Rector o el Consejo Académico hará recomendaciones para los fines de revisión de esta política.
9. El Consejo Superior aprobará las revisiones a esta política.

VI. De los criterios de seguimiento de la política de articulación de la docencia con la investigación y vinculación con el medio.

1. La Vicerrectoría Académica en coordinación con la Dirección de Investigación e Innovación y la División de Extensión serán responsables del seguimiento de esta política mediante el establecimiento de los objetivos propuestos.
2. La Vicerrectoría Académica, apoyado por el Departamento de Planificación, deberá generar los instrumentos y métodos de evaluación y monitoreo pertinentes (formularios, encuestas, grupos focales, estadísticas, etc) y elaborar los respectivos informes de resultados para la toma de decisiones.
3. Será responsabilidad del Departamento de Comunicaciones la publicación, socialización y difusión a todos los niveles de la institución y la comunidad académica de esta política.

VII. De los indicadores de la Política de articulación de la docencia con la investigación y vinculación con el medio

1. La Dirección de Investigación e Innovación efectuará el monitoreo de los indicadores anualmente, y verificará el cumplimiento del objetivo planteado a continuación:

Objetivo	Indicador
Establecer las políticas que garanticen una efectiva articulación de la docencia con la investigación a fin de facilitar a los distintivos actores de las funciones sustantivas del INESDYC interactúen entre sí, de manera significativa.	<ul style="list-style-type: none">• Grado de articulación de la docencia con la investigación.• Grado de interacción entre las acciones de docencia y la vinculación con el medio.

VIII. Historial de cambios



FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCION DEL PROCESO	RESPONSABLE
-------------------	-------------------------	-------------

IX. Revisión y aprobación



DISEÑADO Y REVISADO METODOLOGICAMENTE POR: (Asesora) Departamento de Planificación y Desarrollo	REVISADO POR: Encargado(a) Departamento de Planificación y Desarrollo	APROBADO POR: Rector
---	---	-------------------------

María Elena Cruz	Rafael Martí	José Rafael Espailat
------------------	--------------	----------------------

Firma:

Firma:

Firma:

Fecha: 10/08/2022

Fecha: 16/08/2022

Fecha: 22/08/2022